



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites



1                    ESCRITURA NUMERO: 1891  
2                    CONVERSION, AUMENTO DE  
3                    CAPITAL SUSCRITO, FIJACION  
4                    DE CAPITAL AUTORIZADO Y  
5                    REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
6                    DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA  
7                    MAVIRMI C.A.....  
8                    CAPITAL SUSCRITO: US\$600.00.-  
9                    CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.-

10    En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
11    del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días  
12    del mes de noviembre del año dos mil uno, ante mí,  
13    **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,  
14    Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,  
15    comparece: La compañía **INMOBILIARIA**  
16    **MAVIRMI C.A.**, por la interpuesta persona de su  
17    Gerente General y representante legal, señora  
18    **MARIANA MACIAS ECHEVERRIA**, quien  
19    declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
20    civil casada, de profesión ejecutiva, con domicilio en  
21    la ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente  
22    autorizada por la Junta General Universal de  
23    Accionistas, en sesión celebrada el día trece de  
24    junio del año dos mil uno, cuya personería declara  
25    legitimar con la copia certificada del nombramiento  
26    que acompaña para que sea agregado al final de esta  
27    matriz como documento habilitante y quien declara  
28    además, que su nombramiento se encuentra en plena



1 vigencia. La compareciente es mayor de edad, capaz  
2 para obligarse y contratar, a quien de conocer  
3 doy fe, por haberme presentado su cédula de  
4 ciudadanía, cuya copia certificada se agrega a este  
5 instrumento. Bien instruida en el objeto y resultado  
6 de esta Escritura Pública a la que procede con amplia  
7 y entera libertad, para su otorgamiento me presenta  
8 la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**  
9 Sírvase autorizar una Escritura Pública de conversión  
10 de capital suscrito, aumento de capital suscrito,  
11 constitución de capital autorizado y reforma del  
12 estatuto social, de conformidad con las siguientes  
13 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**  
14 Comparece a la celebración de la presente escritura la  
15 señora MARIANA MACIAS ECHEVERRIA, en su  
16 calidad de Gerente General y representante legal de la  
17 compañía INMOBILIARIA MAVIRMI C.A. según  
18 consta del nombramiento que se agrega como  
19 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** La  
20 Compañía Anónima INMOBILIARIA MAVIRMI  
21 C.A. se constituyó mediante Escritura Pública  
22 autorizada por el Notario Público Décimo Octavo del  
23 Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez,  
24 el veintinueve de diciembre de mil novecientos  
25 ochenta y nueve, la misma que fue rectificada  
26 mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
27 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado  
28 Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de agosto de mil



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1   novecientos noventa, ambas inscritas en el Registro  
2   Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de  
3   noviembre de mil novecientos noventa, con un capital  
4   de dos millones ochocientos ochenta y siete mil  
5   sucres, equivalente a Ciento quince Dólares de los  
6   Estados Unidos de América con cuarenta y ocho  
7   centavos de dólar (US\$115.48). **b)** Con fecha  
8   veinticinco de abril del año mil novecientos noventa  
9   y cinco, mediante escritura pública otorgada por  
10  el Notario Vigésimo Primero del cantón,  
11  Abogado Marcos Díaz Casquete, la compañía  
12  INMOBILIARIA MAVIRMI C.A. aumentó su  
13  capital a la suma de cinco millones de sucres,  
14  equivalente a Doscientos dólares de los Estados  
15  Unidos de América; **c)** La Junta General Universal  
16  de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA  
17  MAVIRMI C.A., en sesión celebrada el día trece de  
18  junio del año dos mil uno, acordó unánimemente:  
19  **UNO.-** La conversión de la actuales acciones que se  
20  emitirán por un valor de un dólar de los Estados  
21  Unidos de América cada una, y, que la contabilidad  
22  de la Compañía se expresará en dólares de los  
23  Estados Unidos de América. **DOS.-** Aumentar el  
24  valor de la acción a un dólar de loa Estados Unidos  
25  de América.- **TRES.-** Aumentar el capital suscrito de  
26  la Compañía en Seiscientos Dólares de los Estados  
27  Unidos de América, dividido en seiscientas acciones  
28  ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados



1 Unidos de América cada una, de modo que en lo  
2 sucesivo el capital suscrito sea de ochocientos  
3 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido  
4 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de  
5 un dólar de los Estados Unidos de América cada una.  
6 **CUATRO.-** La suscripción y forma de pago del  
7 aumento de capital. **CINCO.-** Constituir el capital  
8 autorizado hasta la cantidad de Un mil Seiscientos  
9 Dólares de los Estados Unidos de América. **SEIS.-**  
10 Reformar los artículos Quinto y Sexto del estatuto  
11 social, y **SIETE.-** Autorizar a la señora Mariana  
12 Macías Echeverría, Gerente General y representante  
13 legal de la compañía para que de cumplimiento a  
14 lo acordado en dicha Junta General de Accionistas.-  
15 **TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL**  
16 **SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL**  
17 **SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL**  
18 **AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO**  
19 **SOCIAL.-** Con estos antecedentes, la señora  
20 Mariana Macías Echeverría, en su calidad de Gerente  
21 General y representante legal de la compañía  
22 INMOBILIARIA MAVIRMI C.A., debidamente  
23 autorizada por la Junta General Universal de  
24 Accionistas, celebrada el trece de junio del año dos  
25 mil uno, declara que en virtud del presente  
26 instrumento, queda: **Uno.-** Convertido el capital  
27 suscrito de la compañía de sucres a dólares de los  
28 Estados Unidos de América. **Dos.-** Aumentado el



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 valor de las acciones a un dólar de los Estados  
2 Unidos de América. **TRES.-** Aumentado el capital  
3 suscrito de la compañía en la suma de seiscientos  
4 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido  
5 en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de  
6 un dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
7 de modo que en lo sucesivo el capital suscrito de la  
8 compañía será de ochocientos dólares de los Estados  
9 Unidos de América, dividido en ochocientas acciones  
10 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
11 Unidos de América. **CUATRO.-** Aprobada la  
12 suscripción y forma de pago del aumento de capital.  
13 **CINCO.-** Constituido el capital autorizado hasta por  
14 la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados  
15 Unidos de América, y, **SEIS.-** Reformado los  
16 artículos Quinto y Sexto del estatuto social, todo en  
17 los términos acordados en la Junta General Universal  
18 de Accionistas antes mencionada y cuyo texto consta  
19 en el acta que se acompaña como documento  
20 habilitante.- **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.-**  
21 Conforme a lo resuelto unánimemente por la Junta  
22 General Universal de Accionistas, celebrada el trece  
23 de junio del año dos mil uno, el aumento de capital de  
24 la Compañía INMOBILIARIA MAVIRMI C.A., es  
25 de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de  
26 América, dividido en seiscientas acciones ordinarias  
27 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
28 América, cada una, y ha sido suscrito de la siguiente



1 manera: El Arquitecto Roberto Ramos Molina,  
2 suscribe las seiscientas acciones ordinarias y  
3 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
4 América, las mismas que son pagadas en numerario,  
5 en el veinticinco por ciento de su valor, es decir, la  
6 suma de Ciento Cincuenta dólares de los Estados  
7 Unidos de América, quedando el saldo del setenta y  
8 cinco por ciento a pagarse en el plazo de dos años  
9 en cualquiera de las formas que prevé la ley.-

10 **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

11 La señora Mariana Macías Echeverría, en su calidad  
12 de Gerente General, declara que queda aumentado  
13 el capital social de la compañía en seiscientos  
14 dólares de los Estados Unidos de América, y que el  
15 capital suscrito de la Compañía INMOBILIARIA  
16 MAVIRMI C.A. será de ochocientos dólares de los  
17 Estados Unidos de América dividido en ochocientas  
18 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de  
19 los Estados Unidos de América cada una. También  
20 la Gerente General de la compañía INMOBILIARIA  
21 MAVIRMI C.A. declara que el capital autorizado de  
22 la compañía es de mil seiscientos Dólares de los  
23 Estados Unidos de América.- Sírvase usted señor  
24 Notario agregar todo lo de estilo que considere  
25 pertinente, para la completa validez de esta escritura.-

26 (firma ilegible) Abogada María Giler de Freire.-  
27 Registro número cinco mil ochocientos ochenta y  
28 tres.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda

INMOBILIARIA MAVIRMI C.À.

Guayaquil, junio 30 de 1999

Señora  
Mariana Macías Echeverría  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MAVIRMI C.A., en su sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirla como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CINCO años.

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, el 29 de diciembre de 1989 y ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón Ab. Marcos Díaz Casquete, el 17 de agosto diciembre de 1990, ambas inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de noviembre de 1990, a usted en calidad de Gerente General de la Compañía le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

Usted reemplaza en sus funciones a la señora Virginia Macías de Orozco, cuyo nombramiento fue inscrito el 10 de diciembre de 1990.-

Atentamente,

Ab. María Giler de Freire  
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE ANTECEDE.- Guayaquil, junio 30 de 1999. Declaro ser ecuatoriana, con C.I. 0905683462, domiciliada en calle Torres 505 y Las Monjas, Urdesa.-

MARIANA MACÍAS ECHEVERRÍA



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General ✓  
Folio(s) 45.252 - ✓ Registro Mercantil No.

13.611 Repertorio No. 11.827 - ✓  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 19 de Agosto de 1999 - ✓

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil suplente  
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
40.104 del Registro Mercantil de 1990 - ✓  
al margen de la inscripción respectiva,-  
Guayaquil, 19 de Agosto de 1999 - ✓

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil suplente  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL

Valor pagado por este trabajo

\$1. 119.700,00

**CERTIFICO:** Que el anverso y reverso de  
la presente fotocopia es conforme al  
original que me fue exhibido, del que  
conservo una copia con la presente razón:  
de conformidad al numeral 5 del Artículo  
18 de la Ley Notarial, reformada por el  
Decreto Supremo Numero 2386, de Marzo  
31 de 1978, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 05 de noviembre 2001

**AB. ROGER AROSEMENA BENITES**  
Notario Trigésimo Quinto, Cantón Guayaquil

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333312202  
SOLTERO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
GABRIEL HACIAS  
MARIANA ECHEVERRIA  
GUAYAQUIL 28/04/93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

196418

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORREO GENERAL DE REGISTROS Y NOTARIAS  
CIUDADANIA 09056B346-2  
HACIAS ECHEVERRIA MARIANA LUISA  
OBJETO: MATO 1:956  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCE  
05 048 04945  
GUAYAS/GUAYAQUIL  
CARBO/CONCEPCION/ 56



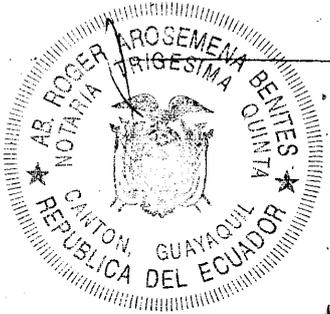
*Mariana Hacias*

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIO Trigesimo Quinto del Canton Guayaquil de Conformidad con el numeral 5 del Artículo 16 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1978

DOY FE que la fotocopia precedente en una  
hojas es exacta al documento que se me exhibe

Guayaquil... 05 de noviembre del 20...

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



ESPACIO  
EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA MAVIRMI C.A., CELEBRADA EL  
TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS ONCE HORAS, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UBICADO EN URDESA, DÁTILES # 301, DE ESTA CIUDAD, COMPARECE EL ACCIONISTA: ARQ. ROBERTO RAMOS MOLINA, PROPIETARIO DE CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA CON LO CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE CINCO MILLONES DE SUCRES. COMO SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO, LOS ACCIONISTAS DECIDEN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CUYO ORDEN ES:

- 1.- CONVERSIÓN DE LAS ACTUALES ACCIONES DE LA COMPAÑÍA QUE ESTÁN EMITIDAS EN SUCRES POR UN NÚMERO EQUIVALENTE DE ACCIONES QUE SE EMITIRÁN POR UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 2.- AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EN SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.
- 4.- LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.
- 5.- CONSTITUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO HASTA POR LA SUMA MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 6.- LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA QUE TIENE RELACIÓN CON EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES, Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.
- 7.- LA AUTORIZACIÓN QUE DEBE CONCEDER LA JUNTA DE ACCIONISTAS A LA SEÑORA MARIANA MACÍAS DE ECHEVERRÍA, PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA



CORRESPONDIENTE Y ASÍ COMO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES, QUE PERMITAN HACER EFECTIVA LAS DECISIONES TOMADAS POR LA JUNTA.

PRESIDE LA SESIÓN POR ESTA OCASIÓN LA AB. MARIA GILER DE FREIRE Y ACTÚA COMO SECRETARIA LA SEÑORA MARIANA MACIAS ECHEVERRÍA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL. INSTALADA LA SESIÓN Y CONSTATADO POR PARTE DE LA SECRETARIA QUE EXISTE EL QUORUM NECESARIO QUE PERMITE LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA, LA PRESIDENTA DE LA JUNTA PROPONE QUE SE ENTRE A TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA: QUE EN RESOLUCIÓN # 00.Q.IJ.008, DICTADA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS CON FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2000 , EN LO REFERENTE A LA REFORMA QUE SE ALUDE EL LITERAL H) DEL ART. 99 DE LA LEY DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, EXPEDIDA EL 8 DE MARZO DEL AÑO 2000 Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL # 234 DEL 13 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, EN DONDE SE MANIFIESTA QUE EL CAPITAL Y LA CONTABILIDAD DE LAS COMPAÑIAS DEBEN EXPRESARSE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ES NECESARIO EFECTUAR LA CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ASI COMO EXPRESAR LA CONTABILIDAD EN LA MISMA MONEDA ANTES INDICADA. MOCIÓN QUE ES APOYADA POR EL ACCIONISTA ÚNICO DE LA COMPAÑÍA, QUIEN APRUEBA LA CONVERSIÓN DE TODAS LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SUSCRITO POR LAS QUE DEBEN EMITIRSE POR UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, DEBIÉNDOSE EN EL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVA DICHA RESOLUCIÓN TOMAR EN CUENTA LOS VALORES QUE CADA HA DESEMBOLSADO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y POR EL CUAL SE EMITIRÁN NUEVOS TÍTULOS DE ACCIONES QUE SERÁN CANJEADOS EN LA PROPORCIÓN QUE LES CORRESPONDA, DEBIENDO GUARDARSE LOS TÍTULOS DE ACCIONES ANULADOS EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA COMO ANTECEDENTE HISTÓRICO Y PARA ESTABLECER LA CONSTANCIA DE SU RESPECTIVA EMISIÓN. ASIMISMO SE APRUEBA QUE PARA TODOS SUS EFECTOS Y CONFORME LAS NORMAS DE GENERAL ACEPTACIÓN, LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE LA

EXPRESARÁ EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. A CONTINUACIÓN LA PRESIDENTA DE LA JUNTA, PROPONE SE ENTRE A CONSIDERAR **EL SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA: QUE SE AUMENTE EL VALOR DE LAS ACCIONES DE MIL SUCRES CADA UNA, EQUIVALENTE A CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA AL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA ACCIÓN. DICHA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD POR TODOS LOS PRESENTES. A CONTINUACIÓN SE ENTRA A TRATAR **EL TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA: QUE POR CONVENIR A LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA Y ASI EXIGIRLO LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, ES NECESARIO AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO EN LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR LO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS LA MOCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, LA MISMA QUE APOYADA POR EL ÚNICO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. POR CONSIGUIENTE, LA JUNTA RESUELVE POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DE TAL FORMA QUE EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DÓLAR CADA UNA. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA JUNTA PROPONE TRATAR **EL CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA Y MANIFIESTA QUE COMO SE HA ACORDADO AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE SUSCRIBIRÁN PARA EFECTUAR EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, EN ESTE PUNTO EL ACCIONISTA MANIFIESTA QUE ÉL SUSCRIBIRÁ LAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS MISMAS QUE SERÁN CANCELADAS EN NUMERARIO EN EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU VALOR, ES DECIR LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES, QUEDANDO EL SALDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO A PAGARSE EN EL PLAZO DE DOS AÑOS EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS QUE PREVÉ LA LEY. LA



JUNTA DE ACCIONISTAS Y EL SUSCRIPTOR DEL AUMENTO DE CAPITAL, POR UNANIMIDAD APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN Y SU FORMA DE PAGO. POSTERIORMENTE, LA PRESIDENTA DE LA JUNTA, PROPONE ENTRAR A TRATAR EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SUGIERE CONSTITUIR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA HASTA POR LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. MOCIÓN QUE ES APROBADA POR TODOS LOS PRESENTES. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA JUNTA, PROPONE ENTRAR A TRATAR EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EXPRESANDO QUE COMO LO RESUELTO ANTERIORMENTE ENTRAÑA REFORMA A LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO, PROPONE QUE EL NUEVO TEXTO DE LOS ARTÍCULOS SEA: "ARTÍCULO QUINTO : EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA" "ARTICULO SEXTO: EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL OCHOCIENTOS INCLUSIVE, CONTENDRÁN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY Y SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA". LA JUNTA DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD APRUEBA EL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN POR LA PRESIDENTA. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA JUNTA, PROPONE TRATAR EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EXPRESA QUE ES NECESARIO AUTORIZAR A LA SEÑORA MARIANA MACÍAS ECHEVERRÍA, PARA QUE PROCEDA A FORMALIZAR TODO LO ACORDADO EN LA PRESENTE JUNTA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENTA DE LA JUNTA CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA RESPECTIVA Y REINSTALADA LA SESIÓN SE LA LEE Y LA MISMA ES PROBADA POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS SIN MODIFICACIÓN ALGUNA, EN SEÑAL DE LO CUAL LA SUSCRIBEN LOS COMPARECIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EN UNIDAD DE ACTO, CON LO QUE

---

TERMINA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS. F) AB. MARIA GILER DE FREIRE, PRESIDENTA DE LA JUNTA; F) MARIANA MACIAS ECHEVERRIA, SECRETARIA-GERENTE GENERAL; F) ARQ. ROBERTO RAMOS MOLINA.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- GUAYAQUIL, JUNIO TRECE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

*Mariana Macias E.*  
MARIANA MACIAS ECHEVERRÍA  
SECRETARIA-GERENTE GENERAL

ESPACIO  
EN BLANCO





NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 elevada a Escritura Pública.- Se agrega a este  
2 registro todos los documentos de Ley.- Leída esta  
3 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en  
4 clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba en  
5 todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la  
6 firma de acto conmigo, el Notario de todo cual doy  
7 fe.-

8  
9 p. INMOBILIARIA MAVIRMI C.A.  
10 R.U.C. 0991132759001

11 *Mariana Macias*  
12 ~~SRA.~~ MARIANA MACÍAS ECHEVERRIA  
13 C.C. 090568346-2  
14  
15 GERENTE GENERAL

16  
17 EL NOTARIO

18 *Roger Arosemena Benites*  
19 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

20 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta  
21 PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en nueve fojas útiles,  
22 que sello, rubico y firmo, a los veinte días del mes de noviembre del  
23 año dos mil uno.-  
24

25 *Roger Arosemena Benites*  
26 AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
27 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



**RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-IJ-0003904 dictada por la Directora Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil (Encargada), abogada María Anapha Jiménez Torres, el cuatro de junio del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MAVIRMI C.A. otorgada ante mi, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dos.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la Resolución Nº 02-G-IJ-0003904, expedida el cuatro de Junio del dos mil dos, mediante la cual Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), aprobó la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, dos de Julio del dos mil dos.- EL NOTARIO.-



Abg. Germán Castillo Salazar  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL



### REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-13-000-904, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); el 04 de Junio del 2.002, que se inscriba la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la, Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA MAVIRMI C.A.**; de fojas **90.624** a **90.642**, número **14.072** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **22.218**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL

*En*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 108322  
 LEGAL: RAUL ALCIVAR  
 AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN  
 DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
 ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
 REVISADO POR: *N*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 Valor pagado por este título  
**\$ : 128,13**